¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 19 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 8 DE ENERO DE 1842. 5,507.

¡VIVA LA FEDERACION!

Continuacion de la publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las Cuentas que examina con arreglo al Decreto Superior fecha 13 de Junio de 1835, y Resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

Examinada por la Contaduría esta cuenta perteneciente á la administracion de caudales del oficial cajero pagador del Parque de Artilleria D. Luis Masariegos, resulta que en todo el mes de Abril se han invertido en gastos eventuales 23,866 ps. 5 rs. lo que se halla comprobado con 30 documentos de data y siendo el cargo igual y conforme con el que tiene formado la Contaduria, ningun reparo ofrece su aprobacion, si V. E. tuviere á bien dársela. Junio 12 de 1839.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos-Aires, Noviembre 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

Insiarte.

Exmo. Sr---

Examinada esta cuenta correspondiente al pago ejecutado al Ilustrisimo Sr Obispo Diocesano y empleados en la Curia Eclesiastica por sus rentas vencidas en el mes de Abril último, la encuentra la Contaduria legitimamente comprobada, y la suma que se dá distribuida de 2,296 ps. 3 rs., es conforme con la que resulta de cargo al habilitado D. Miguel Ochagavia: en su virtud, ningun reparo ofrece la aprobacion de esta, y puede V. E. si fuere servido dársela. Junio 12 de 1839.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos-Aires, Noviembre 1.° de 1839

Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

Insiarte.

Exmo. Sr—

Examinada esta cuenta de gastos de oficina del Ministerio de Gobierno en el mes de Abril último, resulta que se dan invertidos, lo que se comprueba con los documentos de su referencia, 101 pesos que con el sobrante de un peso seis rs. del que dió cuenta el habilitado D. Benedicto Maciel en la de Mayo, queda igualado el cargo de 102 ps. 6 rs. que le tiene formado la Contaduría: en su virtud ningun reparo ofrece la aprobacion de esta, y puede V. E. siendo servido dársela. Junio 22 de 1839.

Victorino Fuentes---Juan J. Urquiza.

Buenos-Aires, Noviembre 1.° de 1839.

Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

Insiarte.

Exmo. Sr---

Puede V. E. siendo servido, dar su aprobacion á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los empleados en la Secretaria de la Inspeccion de escuelas de varones, por el sueldo devengado en el mes de Abril del corriente año, por hallarse suficientemente comprobada la inversion, y ser conforme la suma de 191 ps. 5 rs. que se dá distribuida, con la que resulta de cargo al habilitado D. Luis Aldao. Junio 23 de 1839.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.

Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda——

Buenos Ayres, Diciembre 20 de 1841——
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina——

A los efectos consiguientes respecto de la renovacion de los boletos de registros de marcas de los hacendados y labradores en los tres primeros meses del año inmediato de 1842, el Gobierno ha acordado que al publicarse desde el 1.° al 15 de Enero el decreto de 27 de Junio de 1838 y el acuerdo de 18 de Diciembre de 1839, se publique tambien el de 25 de Marzo del presente año, por el que quedan exentos del pago de ellos los ciudadanos federales que por hallarse en campaña en los Ejércitos en tierra y agua, ó en servicios relativos, combatiendo por la libertad é independencia de la Confederacion contra el salvage bando unitario, son excluidos por veinte años de tener los referidos boletos—

2. Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ARANA.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.——

Buenos Aires, Marzo 25 de 1841——
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia y 12 de la Confederacion Argentina.——

Considerando el Gobierno—

Que los ciudadanos Federales del Ejército de tierra y mar de línea y milicia de la Provincia, armados en defensa de la causa santa de la Libertad, honor y dignidad de la Confederacion, contra los bárbaros designios de los salvages unitarios, arrostran con perseverante heroicidad las fatigas de una gloriosa campaña—

Que sacrifican al logro de los apreciables bienes que debe proporcionar la paz de la República, y completo anonadamiento de los salvages unitarios, no solo sus personas sino aun sus propiedades que tienen abandonadas—

Que es de rigorosa justicia dispensar á los perjudicados la proteccion necesaria y disminuir cuanto sea posible el quebranto sufrido en sus bienes y fortunas—Ha acordado y decreta:—

Art. 1.°—Los ciudadanos federales de la Provincia, que en la actualidad se hallan en campaña en tierra y agua, combatiendo triunfantes por la Libertad é Independencia de la Confederacion, contra el salvage bando unitario, y que permaneciesen en las filas del Ejército y servicios relativos hasta la conclusion de la campaña y pacificacion de toda la República, quedan exonerados por el término de veinte años, del pago de las contribuciones directas—

2—Quedan tambien exentos por el dicho término de veinte años, del pago de los impuestos de patentes y boletos de registros de marcas, y carruages—

3—Las excepciones prevenidas en los artículos anteriores, se acreditarán en el presente año por los mismos Jueces de Paz de las parroquias y partidos respectivos, y para en adelante lo hará la Contaduria General, por un boleto que entregará á los individuos que hayan obtenido del Gobierno la honorífica declaratoria de haber contribuido gloriosamente al completo triunfo sobre el salvage bando unitario, y continuado con honor haciendo parte de las filas del ejército, hasta la entera pacificacion de la República—

4—Los boletos de excepcion del pago de las contribuciones directas, é impuestos de patentes y registro de marcas por el término de veinte años, valdrán en adelante solamente para los que hayan obtenido la declaratoria—

5—Las viudas é hijos en comun de los individuos del ejército de la Provincia, que hayan muerto en la campaña gloriosamente, contra los salvages unitarios, optarán á las exenciones establecidas por los artículos 1 y 2—

6—Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 27 de 1838..........
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina..........

Considerando el Gobierno que los gastos que ocasiona al Erario el registro de las marcas de los hacendados establecido por el decreto de 28 de Febrero de 1832, y los que demanda el celo público de la campaña, están muy distantes de guardar proporcion con el ínfimo derecho de un peso que se paga por el registro de cada una; y que ademas es de suma conveniencia la renovacion del registro de marcas desde que vá haciendo desaparecer las que quedan sin dueño; ha acordado y decreta:

Art. 1.° Dentro de quince dias de la fecha de este decreto, los hacendados y labradores residentes en la ciudad renovarán sus boletos de Registro, y los en la campaña dentro de tres meses.

2.° Los boletos renovados tendrán valor hasta fin de Diciembre de 1839, y en lo sucesivo la renovacion valdrá por dos años, debiendo hacerse en los tres primeros meses del año á que corresponda.

3.° Los boletos de registro se extenderán en papel del sello de la sexta clase, siendo este el único derecho que se establece por el expresado registro.

4.° Pasado el término que fija el artículo 1.° no harán fé ni tendrán valor alguno los boletos que no se hallen expedidos en el papel prevenido en el artículo anterior.

5.° Todo propietario de ovejas de trescientas para arriba sean de la clase que fueren, es obligado en las fechas prevenidas en el artículo 1.° y en lo sucesivo segun este decreto, á tener marcas para ellas aunque no usen mas que la señal.

6.° El registro de marcas para ovejas se llevará por el Departamento de Policía en libro separado.

7.° Se prohibe usar en las haciendas vacunas, caballares, yeguarizas, lanares y demas especies la señal de las dos orejas trozadas, pudiendo sin embargo usarse la señal de una oreja trozada, toda vez que la otra tenga alguna otra señal.

8.° Los hacendados y labradores que dentro de los plazos prefijados no hubiesen renovado los boletos de registro serán obligados á verificarlo, y pagarán ademas otro tanto de su valor, y dos tantos si en fin del año no los hubiesen sacado.

9.° Para cada marca registrada, sea de la clase ó para la especie que fuere, se sacará el boleto en papel de la sexta clase, no pudiendo en ningun caso el Gefe de Policía extender certificado alguno que comprenda dos ó mas marcas, aun cuando pertenezcan á un mismo dueño.

10.° Queda derogado el precitado decreto de 28 de Febrero de 1822 en lo que estuviese en oposicion al presente.

11,° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.——

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1839.——
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.——

Correspondiendo hacerse la renovacion de los boletos del registro de marcas de los hacendados y labradores en los tres primeros meses del año entrante de 1840, á fin de que tenga su puntual cumplimiento el decreto expedido sobre la materia, con fecha 27 de Junio de 1838—el Gobierno ha acordado se publique en los diarios el precitado decreto con el presente acuerdo—desde el 1.° al 15 de Enero del año siguiente, y se remita á los Jueces de Paz de la campaña, para que se lea en los atrios de los Templos por tres Domingos consecutivos; previniéndose que los hacendados y labradores que no puedan sacar los boletos en la ciudad ocurrirán á los respectivos Jueces de Paz, quienes se los darán, prévio el abono del valor del sello de la sexta clase, y para lo que el encargado de la venta de sellos enviará con cargo á los expresados Jueces de Paz el número competente de boletos, cuyo cargo cubrirán el dia último de cada mes, y en el mismo dia pasarán tambien al Gefe de Policía una razon exacta de los individuos que han sacado los boletos con cada una de las marcas dibujadas al márgen, para registrarse en el libro.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 5 de Enero de 1842.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras,	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.							
Existencia de ayer 4	87,059 5¼	139 4¼	1,101,420 1	24,526	32,100	4,385,600	1,597,473 7¼
Trasladados de Receptoria	1,649 7	....	28,958 5				
Letras vencidas y cobradas	14,248 4						
Donativo de Da. Francisca Nieto de Lopez vecina de Sanborombon, para auxilio de la guerra contra los salvages unitarios	258						
	103,216 ¼	139 4¼	1,130,378 6	24,526	32,100	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas		....	14,248 4				
Al Juez de Paz del partido de Ajó, para abonar á la partida de su cargo el haber del mes de Noviembre último	580						
A Juan Pacheco por servicios extraordinarios	100						
A Domingo Aguilar por id. id.	100						
Al alferez D. Estanislao Reinoso, dos soldados y dos indios para gastos de camino y manutencion en su regreso al ejército de operaciones de vanguardia	320	54					
Al Juez de Paz de San Nicolas de los Arroyos para gastos de rancho y manutencion de la guarnicion del punto	4,942 6						
A Anacleto Lopez por servicios extraordinarios	100						
A Carmelo Islas, por id. id.	100						
Al Teniente 2.° D. Tomas Ross, por id. id.	5,000						
A cuatro individuos de tropa por id. id.	850						
A la tripulacion de la ballenera de guerra nacional Chacabuco por id. id.	2,600						
Al Comandante interino de San Nicolas de los Arroyos, por el enganche de Manuel Diaz en la partida de Defensores	190						
A dos vigilantes que van al interior, para gastos de camino y manutencion		12					
Al Juez de Paz del partido de la Loberia, para objetos del servicio público	1,111 4						
A varios vigilantes é individuos de tropa, por servicios extraordinarios	2,950						
Al General D. Manuel Corvalan, para objetos del servicio público	21,532 4						
A diferentes piquetes y partidas sueltas, pertenecientes al cuerpo del Ejército, por sus haberes hasta fin de Octubre último	58,763 6						
A D. Pedro Mom, por artículos navales	2,168 2						
Al ballenero José Acosta, por viages á la canal y balizas	550						
A Victorino Riglos, por alquileres de un coche	80						
Existencia	1,237 2¼	73 4¼	1,116,130 2	24,526	32,100	4,385,600	1,597,473 7¼
	103,216 ¼	139 4¼	1,130,378 6	24,526	32,100	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 5 de Enero de 1842.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devol'ciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'cia de ayer — De comisos	....	683 6½			A la Tesorería General	1,649 7	....	28,958 5	....
Exist'cia de ayer — Del estado	....	....	....	148 6					
Entrada	124 6	....	28,958 5						
Salida	493 3								
Puerto	378 7								
Contribucion	652 7								
					Existencia	....	683 6½	....	148 6
	1,649 7	683 6½	28,958 5	148 6		1,649 7	683 6½	28,958 5	148 6

Buenos Ayres, Enero 5 de 1842.

V. B.—BERNAL. BLANCO. Intervino—ALBARRAZIN.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Ayres, Enero 5 de 1842.—
Año 33 de la Libertad, 27 de la Independencia, y 13 de la Confederacion Argentina.—

El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y de los asuntos de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina ha acordado y decreta—

Artículo 1o. Queda cerrada desde esta fecha toda comunicacion comercial, epistolar y de cualquiera otra clase entre los habitantes de esta República y los Pueblos, Puertos y Costas de la República Oriental sobre los Rios Uruguay y Negro.

2o. Nadie podrá pasar del territorio Argentino á los dichos Pueblos, Puertos, ó Costa; pero serán bien acogidas en la Confederacion Argentina las personas que de buena fé emigren de ellos para esta República.

3o. Los infractores serán castigados como reos de traicion al Estado, y los buques que despues de cuarenta dias de la publicacion del presente decreto, fuesen encontrados en alguno de los Puertos de la República Oriental ó costas de los Rios Uruguay y Negro, ellos y sus cargamentos serán declarados buena presa.

4o. Comuniquese á quiemes corresponde, publiquese é insértese en el Registro Oficial.

ARANA.

MANUEL DE IRIGOYEN.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz del Partido de la Ensenada.

Sanborombon, Diciembre 15 de 1841
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia y 12 de la Confederacion Argentina

Al Sr. General primer Edecan de S. E. D. Manuel Corbalan.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento del Sr. General á quien se dirige, para que se digne elevarlo al del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que le adjunta doscientos cincuenta y ocho pesos en moneda corriente, correspondientes á la contribucion directa que tenia satisfecha en este Juzgado el finado D. Eulalio Lopez, que fué uno de los dignos federales acreedores á las excepciones que prefija el superior decreto de Marzo último, y que en cumplimiento de lo que le está ordenado á este respecto, el que firma devolvió á la Señora viuda Da. Francisca Nieto de Lopez, quien restituyéndole la referida cantidad le manifiesta, que asi como estaba ya separada de los bienes de su difunto esposo, era su voluntad donarla en su conmemoracion, como lo verificaba, á beneficio de las exigencias de la guerra, ó de lo que fuese del superior beneplácito de S. E. destinarla.
Dios guarde al Sr. General muchos años.

Teodoro Piñero.

Diciembre 27 de 1841.

Remítanse á la Tesoreria General los doscientos cincuenta y ocho pesos, para que dándoles el Tesorero entrada en ella, sean destinados al objeto para que son donados, y contéstese al Juez de Paz de la Ensenada, manifiesteá la Sra. donante, Da. Francisca Nieto de Lopez, las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz encargado de la Comisaria de —

San Pedro, Diciembre 24 de 1841
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina.

Dá cuenta á S. E. de haber donado D. Antolin Obligado por comision que tenia de D. Tomas Obligado, socio de D. Gregorio Lesama, diez y ocho reses en beneficio de la guerra contra los salvages asquerosos unitarios.

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr—

El abajo firmado dá cuenta á V. E. de haber donado D. Antolin Obligado por comision que tenia de D. Tomas Obligado, socio de D. Gregorio Lesama, diez y ocho reses en beneficio de la guerra contra los salvages asquerosos unitarios; las que marcharon para el Ejército de Operaciones de Vanguardia en la tropa del corriente mes de la fecha.
Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

Benito Urraco.

Buenos-Aires, Diciembre 25 de 1841.

Contestese al Juez de Paz de San Pedro, manifieste al ciudadano donante las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion por su generosa patriótica federal donacion, y publiquese

Rúbrica de S. E.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Coronel Capitan interino del Puerto—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1841.......
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina..........

Dá parte á V. E. de las personas que han entrado y salido en el presente mes.

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia Delegado Dr. D. Felipe Arana.

Exmo. Señor----

El que firma tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. haber entrado doscientas setenta y una personas, y haber salido ciento ochenta y cinco, en todo el presente mes. Lo que tiene el honor de comunicar á V. E. á los fines consiguientes.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

Juan Correa Morales.

REVISTA
DE
Periodicos Estrangeros.

ESPAÑA.

CONTINUA LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA REINA CRISTINA Y EL EMBAJADOR ESPAÑOL.

Con fecha 17 de Octubre transmitió el Señor Olózaga al Secretario de S. M. una contestacion á su carta del 15 del tenor siguiente—

"El aserto de haber tergiversado los hechos, y falsificado las palabras de la Reina, le habria autorizado, dijo, para emplear un lenguage semejante; pero su educacion, como caballero no le permitia hacerlo, y su deber, como hombre público, le prescribia la propiedad de prescindir de todo resentimiento personal." Agregó el Sr. Olózaga, que transmitiria á su Gobierno cualquier declaracion que la Reina Cristina tuviera á bien comunicarle, pero que consideraria exacto todo cuanto expuso en su primera nota, interin la Reina no particularizase algun punto sobre el cual se le pudiese arguir de inexacto. "Si," continuó el Sr. Olózaga, "hubiese algun error, no obstante el cuidado con que procuré retener, y al momento apunté, las breves y graves palabras que oí, y respecto de la substancia de las cuales no pude equivocarme, estoy dispuesto á admitir cualquier variacion que se me comunique. Mi posicion no es equívoca, y tan lejos de querer huir la discusion, y valerme de frases estudiadas para ocultar la verdad, la busco ardientemente; y el Gobierno español, tan interesado en estar impuesta de ella, dirá si la encuentro ó no en el silencio de la Reina Madre." En conclusion, el Sr. Olózaga, aludiendo á la omision de su título oficial en la carta que le dirigió el Secretario de la Reina Cristina dice—"V. S., al escribirme, omite de intento ó por olvido, designar mi carácter de representante del Gobierno español, y aunque no por esto calificaré de singular la comunicacion de V. S., espero que, si tuviese que dirigirme otra carta, no lo hará en la misma forma, pues no me es posible, en las circunstancias actuales, mantener relaciones con nadie que no reconozca explícitamente, en la persona de su Enviado, al gobierno legítimo constitucional de Su Alteza el Regente, durante la minoridad de la Reina Da. Isabel II."

—

Carta del Secretario de la Reina.

Paris, 24 de Octubre.

Los singulares é irreverentes términos en que está concebida la comunicacion que, con fecha del 12 del corriente, dirigió V. S. á la Reina, y el osado propósito que en ella se manifiesta de sorperder la buena fé de S. M., con menoscabo de su dignidad y honor, le obligan á rechazar semejantes tentativas del modo mas enérgico y formal. Los términos, no menos singulares é irreverentes, de la carta que me dirigió V. S., con fecha del 17, podrian autorizar el dispensar toda contestacion si consideraciones de un órden mas elevado no determinasen á S. M. á hablar, á fin de manifestar sus sentimientos, y repeler, con profunda indignacion, los ataques de refinada y bárbara persecucion, de que la han hecho el blanco sus enemigos.

La Reina no provocó los infaustos acontecimientos que vuelven á afligir á nuestra infeliz patria. Agena á todas las pasiones engendradas por la discordia civil, S. M. ha sobrellevado con valor y resignacion las angustias que ha tenido que sufrir desde el dia que perdió de vista á las dos huérfanas que le son tan caras. Deplorando el descarrio y ceguedad de hombres que han retribuido con el ultrage y la ingratitud los beneficios que les ha dispensado, y condenada hasta hoy á una triste pero tranquila existencia en un pais estraño, S. M. ha seguido invariablemente la senda mas noble y segura en tan penosas circunstancias, cual es la de la paz. S. M. no ha excitado ni provocado la guerra civil; no podia hacerlo, ella que, en un documento público, tan recientemente manifestó cuan grato le era ser la promotora de la paz. Las causas del nuevo choque deben buscarse en otra parte. Estas causas se hallarán en los acontecimientos de Barcelona y Valencia; en el orígen vicioso del gobierno constituido en Madrid, como fruto de la revolucion de Setiembre; en la usurpacion de la autoridad real; en la ilegalidad é injusticia de los actos del mismo gobierno; en las numerosas y flagrantes infracciones de la constitucion y de las leyes; y en su descarada y escandalosa obstinacion en violar la fé jurada en Bergara, y hollar los antiguos y venerables fueros de los generosos vascongados y navarros. Se hallarán tambien en la injusta y violenta usurpacion de los derechos de la Reina á la tutela de sus excelsas hijas, usurpacion mirada con dolor por todos los leales españoles, porque veian que con ella se menospreciaba todas las leyes divinas y humanas, y que se insultaba el honor y dignidad de la madre de su Soberana. Esta serie no interrumpida de ataques violentos contra todo lo que tiene por respetable y sagrado la nacion—contra su santa religion, y contra el Padre comun de los fieles—todos estos actos de iniquidad, opresion, y delirio político que han escandalizado al Orbe cristiano y exasperado cruelmente á la nacion—estas son las causas de la última insurreccion, que el colmo de tantos males hizo inevitable.

Pero, como si no bastára al odio implacable de la revolucion haber despojado á la Reina, en primer lugar, de la regencia, y luego, de la tutela de sus hijas—como si no estuviera satisfecha su cólera con la tenaz y cruel persecucion con que ha emponzoñado, durante un año, la existencia de S. M., procura ahora pérfidamente cubrirla de oprobio.

Despues de haberla sumido en la desgracia, la revolucion quiere ahora arrancar de sus labios una condenacion injusta de los que, resistiendo á la mas odiosa tiranía, han invocado su augusto nombre. En su ciego delirio solo aspira á hacer sancionar á S. M. todos los actos y escándalos del gobierno de Madrid, que han atizado nuevamente las antiguas discordias de España; quiere que S. M. eche la responsabilidad de este levantamiento sobre los defensores de las leyes tan indignamente ultrajadas. Llega su frenesí hasta fingir que S. M. es indirectamente cómplice de los que tienen la imprudencia de calumniar, acusando de regicidas, á esos hombres que valerosamente han empuñado las armas á fin de rescatar á las augustas huérfanas del mas duro cautiverio. Mengua habria sido para S. M. aceptar la posicion ignominiosa que se quiere que ocupe. Jamás mancillará su nombre con un acto tan indecoroso. La Reina, tan grande en el infortunio como en la prosperidad, puede resignarse á soportar noblemente las pruebas mas rudas de la adversidad; pero jamas consentirá en transigir en cosa alguna que toque á su honor, especialmente pronunciándose contra generosos españoles, en los momentos mismos en que sellan con su sangre su incontrastable fidelidad al trono. Tales son los sentimientos de la Reina, y tal es su juicio acerca de los últimos acontecimientos de España. S. M. manda que lo participe á V. S. en contestacion á su nota de 17 del corriente, á fin de que á su vez pueda V. S. ponerlo en conocimiento de su gobierno, bajo la seguridad de que S. M. hará publicar nuestra correspondencia, desde que con tanta lijereza se avanza V. S. á inculpar las intenciones de S. M., aun en el prudente silencio que ha guardado. La Reina quiere tambien que le reproduzca lo que ella misma le escribió, el 1.º de Junio último, entre otras cosas, al Duque de la Victoria, con respecto á la tutela. S. M., despues de recordar que no es ella quien ha creado las circunstancias actuales que afligen á España; que la responsabilidad de los males que siguiesen no recaeria sobre ella, &c., añadió estas propias palabras—"Podeis estar cierto que consideraciones mezquinas no me harán sancionar jamas lo que mi razon, mis derechos, y mis convicciones reprueban, ni aceptar lo que mi conciencia rechaza, y mi deber condena." Esta manifestacion deberá convencer á V. E. que será vano querer retraer á S. M., por las amenazas, la calumnia ó la vejacion, de llenar lealmente su deber para con Dios, sus hijas, y la nacion española. S. M. me manda decir á V. S. al mismo tiempo que esta carta expresa fielmente el exacto sentido y verdadera inteligencia de lo que le expuso la última vez que tuvo el honor de ver á S. M.—La Reina declara no solo que las expresiones que V. S. le atribuye no fueron pronunciadas del modo que V. E. refiere, sino que la memoria infiel de V. S. le presta ideas y palabras que nunca exprimió. Finalmente, debo prevenirle, por órden expresa de S. M., que la presente comunicacion es la última que habré de dirigirle en nombre de S. M.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José del Castillo y Ayensa.

(*Chronicle.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

¡ Viva la Federacion !

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

PRIMERA PUBLICACION.

DIA 7.

Martin Arispo	Rio Janeiro
Angela Fernandez y Blanco, 3 hijos	Sta. Catalina
Manuel Rego, 1 sirviente	Rio Janeiro
Federico Davierand	idem
José Gabriel Garcia de Zuniga	idem
Bernardino de Bergara	idem
Petrona Lilleros (parda)	idem
Isabel Avaca de Cunas, 2 hijos	Valparaiso
Carlos Bruerizo,	Rio Janeiro
José Bruerinso,	idem
Juan Velasquez y Angel Monteros	Plaza de Francia.

Despacho de aduana.

¡ Viva la Federacion !

DIA 7.

a Brownell, Stegman y Ca. Belgrano 97.

20 fardos lienzos, 1 cajon bramantes, 3 id. zarazas, 1 id. paño ordinario, 1 cajon pañuelos surtidos.

a D. Manuel Gordon.

1 bulto cintas punzoes y racete.

a Barber y Orr, Perú 13.

1 cajon tijeras, 87 cuñetes clavos, 1 cajon fósforos.

a Mr. Larraud

1 bulto con pañuelos de punto blanco para muestras.

a Juan Galt Smith y Ca., Piedad 106.

4 cajones muselinas, 2 id. brines, 1 id. zarazas, 2 fardos lienzos, 1 cajon pañuelos, 1 id. género de chalecos, 1 id. bramantes, 1 id. irlandas, 2 id. bramantes.

a Zimmermann, Frazier y Ca. Reconquista 69.

1 cajon sables de caballeria, 281 piedras de vereda, 700 tablas.

Nicholson, Green y Ca., Representantes frente al 60.

2 cajones cintas de lana, 60 cuarterolas aguardiente, 4 bocois pabas de laton, 1 id. tigeras de trasquilar.

a D. Carlos Tayleur y Ca. Maypú 45.

1 cajon cocos blancos, 2 id. brines, 2 fardos cantones, 6 cajones cotines, 1 id. medias de color, 2 fardos franelas, 2 id. bayetones, 2 id. paño de la estrella, 2 id. casimir ordinarios, 2 id. paño piloto, 11 fardos paños, 8 cajones medias de colores, 2 id. cotonias, 1 id. alemaniscos, 1 id. linoes, 3 id. hilo de sastre.

a D. Juan J. Arriola.

1 bulto con cintas de algodon para ribetes y doce pañuelos de seda grandes.

á D. Antonio de los Reyes.

1 cajoncinto cintas de hilera de algodon, id. de hilo, pañuelos de espumilla y cintas de seda.

a B. Herand.

18 pipas aguardiente, 14 pipas, 3 medias y 3 cuartas vino tinto, 43 cajones encurtidos, 60 id. coñac.

José P. Carneyro y Ca. Maypú 74.

39 bolsas de cocos, 140 cuñetes sardinas, 28 atados estopa.

a D. Juan Sicardi.

2 bocois goma, 2 cajones menjuí.

a Briscoe, Twyford y Ca. Catedral 74.

2 cajones anzuelos surtidos,

D. Tomas Armstrong, Univer. 18.

385 fanegas sal.

a Barbour.

1 cajon cepillos, vites, rebajadores, acaneladores, guillames y limas.

a D. Diego Calvo, Paz 18.

30 bolsas avellanas, 1 surron añil.

á A. R. Lafone.

1,500 tablas de cedro.

a D. Jaime Llavallol é Hijos, Cangallo 98

55 pipas, 11 medias y 15 cuarterolas vino tinto, 7 barriles aguardiente, 48 damajuanas añis, 1,260 ristas ajos, 71 tercios yerba del Paraguay, 50 barriles uvas, 12 cuarterolas vinagre, 49 dichas vino dulce.

a Sa Pereyra Meyrelles, Belgrano 103.

55 barricas azucar.

á Hermann Dufourg y Ca, Victoria 102.

8 cajones sardinas en aceite, 8 medias pipas vino tinto, 8 cuarterolas id., 4,050 baldosas, 10 canastos aceite.

a D. Manuel Regueyra.

354 frasqueras ginebra, 1 pipote id., 127 damajuanas id.

a Zumaran y Treserra, Belgrano 66.

40 barricas yeso, 30 id. cal.

a Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria

130 atadas duelas, 175 cajones jabon.

MARITIMA.

¡ Viva la Federacion!

ENTRADAS.

Barca noruegues *Kron Prinsen Oscar*, de 233 toneladas, capitan H. Arveskang, de Parnaguá el 12 de Noviembre y de Montevideo el 5 del corriente, consignado á Zumaran y Tresserra, cargamento sal y vino.

¡ Viva la Federacion !

HA HABIERTO REGISTRO.

Barca inglesa *Holywood*, á Liverpool, por Horne.

¡ Viva la Federacion !

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin brasilero *Cacique*, al Janeiro, por D. Manuel A. Ramos; cargador el mismo, 2,280 quintales carne.

Barca inglesa *Hinda*, á Falmouth, por Horne—cargador—D. J. B. Haedo, 8,240 cueros vacunos secos, 4,649 id. salados, 7,900 astas, 38 toneladas huesos, 637 cueros nonatos, 88 y media pipas sebo, 23 y media id. id., 1 barril grasa.

Dia de Entrada	*Clase y Nombre del buque y de su capitan.*	*Porte*	*Consignatarios.*	*Destinos.*
	INGLESES.			
Julio 18	Bergantin Sir John Franklin, Borthwick	244	Roberto H. Wilson, Reconquista 33	Gran Bretaña.
Oct'bre 3	Barca Hinda, J. Lowthion	258	Diego C. Thompson, Paz 22	Cork para órdenes
Nov. 5	Bergantin Bella Porteña, J. W. Pyott	238	Parlane, Macalister y Ca. Federacion 62	Liverpool.
17	Bergantin Chamois, H. Candy	195	Carlos R. Horne, Paz 51	Lóndres.
18	Barca Pampero, J. Roberts	267	Nicholson, Green y Ca. Representantes fr'te60	Liverpool.
23	Bergantin St. George, J. Gwynne	240	Greenway, Gordon y Ca. Restaurador 124	Gran Bretaña.
30	Barca Isabella, S. Herbert	221	Rennie, Macfarlane y Ca. Potosi 36	Liverpool.
..	Barca Argentina, T. Tillson	248	Parlane, Macalister y Ca. Federacion 62	Liverpool.
Dic. 2	Bergantin Gazelle, J. Matthew	169	Roberto H. Wilson, Reconquista 33	Lóndres.
11	Bergantin Frisk, W. Whiteway	181	Carlos Tayleur y Ca. Maypú 45	Falmouth.
14	Barca Alpha, Hodgson	217	Rennie, Macfarlane y Ca. Potosí 36	Valparaiso via Montev.
22	Bergantin Dryad, R. Rickerty	251	Dickson y Ca. Reconquista 20	Liverpool.
..	Bergantin John Thomas Carr, J. Wilkin	240	Henrique y Jorge Dowse, Chacabuco 32	
25	Bergantin Malvina, R. Burton	186	Henrique y Jorge Dowse,	
..	Bergantin Hudson, R. Leggett	188	R. y J. Carlisle y Ca. Piedad 100	
..	Bergantin John Scott, M. Robinson	225	Barber y Orr, Perú 13	Lóndres.
..	Bergantin Bernard, I. C. Gales	283	Tomas Armstrong, Universidad 27	Lóndres.
..	Barca Holywood, E. M. Halliday	291	Juan Galt Smith y Ca. Piedad 106	Gran Bretaña.
Enero 4	Bergantin Enchantress, George Cheyne	221	Roberto H. Wilson, Reconquista 33	
	AMERICANOS.			
Oct. 20	Fragata Marion, M. G. Weeks	239	Daniel Gowland y Ca. Plaza de la Victoria	Nueva York.
Nov. 16	Barca Merlin, A. Goodhue	313	Zimmermann, Frazier y Ca. Reconqnista 69.	Boston.
18	Bergantin América, I. C. Benedict	210	Id.........id...............id	Filadelfia.
20	Bergantin Cadett, J. F. Corliss	207	Id.........id...............id	Boston.
30	Bergantin Arctic, A. Ruark	231	Daniel Gowland y Ca. Plaza de la Victoria	Baltimore
..	Barca Sardius, J. Lindsay	268	Jones y Johnson, Tacuari 77	Nueva York.
Dic. 4	Fragata Brutus, J. Adams	297	Zimmermann, Frazier y Ca. Reconquista 69.	Nueva York.
10	Bergantin Russian, D. S. Read	220	Id.........id...............id	Boston.
12	Barca Smirna, G. Day	299	O. J. Hayes y Ca. Reconquista 7	Nueva York.
19	Goleta Molieska, W. Hall	152	Bunge, Hutz y Ca. Reconquista 70	
20	Fragata Emulous, J. Myers	356	Parlane, Macalister y Ca. Federacion 62	
25	Bergantin Franklin, W. Jamieson	232	Daniel Gowland y Ca. Plaza de la Victoria	
Enero 2	Barca Madonna, M. Wise	262	Zimmermann, Frazier y Ca. Reconquista 69.	Filadelfia.
4	Goleta Delta, J. Marchant	74	Juan G. Lowry Co. Alameda 44	
..	Goleta Fountain, C. Norwood	74	Id.....id........id	
	FRANCESES.			
Nov. 4	Bergantin Indien, Fremont	215	Hermann Dufourg y Ca. Victoria 102	Havre de Gracia.
Dic. 17	Barca Louise Maria, J. B. E. Maugendre	190	Blanc y Constantin, Paz 11	Havre de Gracia.
20	Barca Elise, A. Godefroy	200	Hermann Dufourg y Ca. Victoria 102	Havre de Gracia.
22	Bergantin Frederick Eugenie, P. Bronzon	167	Bartolomé Herand	Cette.
	SARDOS.			
Nov. 10	Barca Romulo, A. Badaracco	282	Llavallol é hijos, Cangallo 98	Génova.
27	Polacra Ntra. Sra. del Sufragio, Chiquero	164	Jacinto Caprile, Paz 58	Génova.
Dic. 17	Polacra Carolina, R. Piaggio	200	Llavallol é hijos, Cangallo 98	Génova.
19	Goleta Oriente, S. Andrea	111	Antonini, Hermanos y Ca. Belgrano 30	
	ESPAÑOLES.			
Dic. 22	Polacra Maria, F. Yllas	105	Llavallol é hijos, Cangallo 98	Barcelona.
27	Bergantin Conde de Luchana, J. B. Zavala	120	Id......id......id	Cádiz.
31	Polacra Juno, J. Domenech	130	Nicholson, Green y Ca. Representantes f'te60	
Enero 2	Bergantin Norma, V. Ballesteros	201	Zumaran y Tresserra, Belgrano 66	
	DINAMARQUESES.			
Nov. 15	Bergantin Medea, H. B. Prott	264	Nelson Hartwig, 25 de Mayo, 54	Marsella.
21	Bergantin Edward, C. Schmidt	160	Bunge, Hutz y Ca. Reconquista 70	Habana.
23	Fragata Neptunus, J. C. Freeze	300	Klick y Ca. Universidad 78	Falmouth.
..	Bergantin Prebene, C. Friderichsen	200	Carlos R. Horne, Paz 51	Habana.
28	Bergantin Æolus, J. Jensen	200	Llavallol é hijos, Cangallo 98	Cette.
Dic 12	Goleta Anna, P. Matzen	62	Carlos R. Horne, Paz 51	Habana.
18	Bergantin Apollo, Hahn	115	Klick y Ca. Universidad 78	
	BRASILEROS.			
Oct. 6	Bergantin Esperienza	155	Nelson Hartwig, 25 de Mayo 54	
Nov. 20	Bergantin Cacique, J. M. Bargas	130	Manuel Acevedo Ramos, Universidad 100	Brasil.
24	Goleta Virginia, J. P. de Sa	123	Dodero	Brasil.
26	Bergantin Rufina, M. de S. Santos	223	Manuel Acevedo Ramos, Universidad 100	Brasil.
27	Bergantin Amizade, J. F. Araujo	196	Id......id.........id..........id	Brasil.
Dic. 1	Bergantin Orestes, B. Lopez	220	Juan Balbino Soriano, Belgrano 57	Brasil.
2	Bergantin Lisia, P. J. Olivera	150	Sa Pereyra y Meyrelles, Belgrano 103	Brasil.
25	Zumaca Nova Sociedade, J. G Galmallo	81	Id..........id...............id	Brasil.
26	Bergantin Activo, J. Rodriguez	121	Eduardo Freyer, Reconquista	Brasil.
Enero 3	Bergantin Suspiro, A. C. Rebeiro	178	Juan Sousa Monteiro, Universidad 103	Brasil.
	HAMBURGUESES.			
Nov. 11	Barca I. & M., H. C. Schmidt	200	Nicholson, Green y Ca. Representantes f'te 60	Continente via Montev.
21	Bergantin Amphitrite, J. J. Arends	180	Bunge, Hutz y Ca. Reconquista 70	Valparaiso via Montev.
	BELGA.			
Nov. 10	Bergantin Rapid, M. J. Cornelissen	230	Bunge, Hutz y Ca Reconquista 70	Amberes.
	PRUSIANOS.			
Agosto 6	Bergantin Memphis, H. Kraus	190	Alejandro Ross Lafone, Perú 12	Amberes.
Nov. 24	Barca Wilhelm, Schultz	276	Id.....id.....id.....id.	Amberes.
Dic. 18	Barca Hiram, F. Emann	316	Id.....id.....id.....id.	
	SUECOS.			
Oct. 13	Fragata Blixten, G. A. Asander	459	Simon Dodd	Gran Bretaña.
Dic. 8	Bergantin Frya, H. Claso	250	Zimmermann, Frazier y Ca. Reconquista 69.	Valparaiso.
	BREMENSES.			
Dic. 2	Bergantin Kunigunde, L. Lorenzen	141	Zimmermann, Frazier y Ca. Reconquista 69.	Habana.
12	Bergantin Siegmund Cesar, Bunje	235	Id..........id..............id	Habana.
	NORUEGUES.			
Enero 7	Barca Kron Prinsen Oscar, H. Arveskaug	233	Zumaran y Tresserra, Belgrano 66	

BUQUES DE GUERRA EXTRANGEROS.

INGLES.	Bergantin Partridge, 10 cañones, Comandante Morris.
FRANCES.	Goleta Eclair, 6 cañones.
BRASILERO.	Bergantin goleta Argos, 10 cañones, Capitan Correa de Mello.

Avisos Nuevos.

Wanted

IN an English family a respectable steward. Apply at No. 100 calle de la Piedad.

e8—3c

Dinero á Réditos.

SE dan 15,000 pesos á réditos sobre hipoteca de finca libre de todo censo. Ocurrase para tratar á la calle de Suipacha No. 243.

e8—3p

Al comercio.

DESEA acomodarse en una casa de cualquier negocio menos de menudeo, un jóven portugues de 19 á 20 años, recien venido, escribe y cuenta muy regularmente y tiene muy buenas recomendaciones. La persona que lo necesite puede mandar una esquela á esta imprenta dirigida á B. C. indicando donde debe ocurrir. No tendrá embarazo de ir á Montevideo ó Valparaiso, siempre que se le ofrezca acomodo.

e8 3p

¡ Gramática de Chantreau !

OArte de hablar bien frances, se vende en la Librería No. 54 calle de la Universidad, frente al Colegio. e8—tfs

Sal á bordo.

EN la cantidad que convenga á los compradores. Ocúrrase á la calle de Chacabuco No. 32.

e8 15p

Se vende

UN caballo superior: el que se interese por él, ocurra á la calle de las Piedras No. 80.

e8 3p

Se vende

UNA goleta nueva, en el estado en que se halla en la grada de construccion, frente al hueco de maderas y carpinteria de D. Juan Wilson, en el bajo. La persona que se interese en su compra puede ocurrir al núm. 54 calle del 25 de Mayo.

e8—3c

Se vende

UNA galera en buen uso. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Victoria No. 122, casa de D. Simon Lejarse. e8—3p

FOR

LIVERPOOL.

The very superior, fast sailing A 1 Yarmouth built brig

HUDSON,

188 tons register,

Capt. Robert Leggett.

Is a small carrier, a first rate conveyance in every respect and will have quick despatch. For terms of freight or passage, apply to the consignees Mess. R. & J. Carlisle & Co. or to

C. R. HORNE,

Licensed ship broker, No, 51 calle de la Paz.

en. 8

Se alquilan

PARA hombres solos, en una casa de familia, tres viviendas hermosas, empapeladas, é independientes. Si se necesitan ocurrase al No. 20 calle de Suipacha. e8—6p

PARA

Montevideo.

SALDRA á mediados de la semana entrante el acreditado bergantin goleta brasilero LUSITANO. Los Sres. que gusten cargar ó tomar pasage, véanse con su capitan ó con sus consignatarios—

Jaime Llavallol é hijos.

e8 tfc

REMATES.

¡ Viva la Federacion !

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En la casa de los Señores Klick y Ca. calle de la Universidad No. 68.

El Lunes 10 del corriente á las 11 se rematarán al mejor precio recien introducidos y en el estado en que estan con 400 jamones.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Martes 11 del corriente á las 11 en punto se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes

6 bocois frenos de campo
1 id. estribos de trensa
1 id. espuelas de fierro
2 id. jarros de lata charolados
15 cuarterolas aceite de esperma
10 id. vinagre bueno,
40 cajones jarabe zarza parrilla
5 id. de confites
17 barricas betun en pasta en tarros de lata
75 pares pistolas.
3 cajones escopetas.

FOR
LIVERPOOL
The regular trader, fast sailing, A. 1. British built.
Barque
ISABELLA,
221 Tons Register.
Capt.—*Samuel Herbert.*

HAS all her cargo engaged, with the exception of about the bulk of fifty pipes of tallow, and a few tons of dry freight, which she can still take at the current rates, and will be despatched early in January.

Her well known accommodations, offer a first rate opportunity to those desirous of visiting Europe & those desirous of taking passage, or engaging such freight as she can still take, will please apply to the consignees, Messrs. Rennie, Macfarlane & Co., or to—
Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker, No. 51 calle de la Paz.
d3 tfs.

FOR
LIVERPOOL.
The regular trader, fast sailing A. 1., British built Brig
BELLA PORTEÑA.
238 tons.
Capt.—*John W. Pyott.*

HAS room for a few tons of dry freight only & most comfortable accommodations for passengers. For terms of freight or passage apply to the consignees Messrs. Parlane, Macalister & Co., or to
Charles R. Horne,
Ship Broker,
No. 51 calle de la Paz.
d28 tfc.

FOR
LIVERPOOL.
The well known A. 1. British built barque
ARGENTINA.
248 tons.
Capt.—*Thomas Tillson.*

HAS the greater part of her cargo already engaged & will have quick despatch.

For freight or passage, her accommodations being superior, apply to the consignees Messrs. Parlane, Macalister & Co., or to
Charles R. Horne,
Ship Broker
No. 51 calle de la Paz.
d28 tfc.

FOR
LIVERPOOL.
The very superior A 1 British built brig
DRYAD,
per register 250 tons,
Capt. Robert Rickerty.

Is a remarkably fast sailer, has the greater part of her cargo engaged and will have quick despatch. For terms of freight or passage, her accommodations being very superior, apply to the consignees Messrs. Dickson & Co. or to
C. R. HORNE,
Licensed ship broker No. 51 calle de la Paz.
en. 7

PARA
Génova en derechura,
Saldrá por obligacion de contrata el 8 del mes de Enero, la muy velera, forrada y clavada en cobre Polacra Sarda—
N. S. del SUFRAGIO,
De porte de 180 toneladas.

Puede admitir como 1,500 cueros á flete, ó su correspondiente en fardos, como igualmente pasageros, para los que tiene buenas comodidades. Para tratar ocurrase á su Consignatario, Jacinto Caprile, calle de la Paz No. 58 y 60.
d10—20tfc

PARA EL
Havre de Gracia.
La muy excelente, clavada, forrada en cobre y de primera clase, barca francesa
ELIZA,
Su Capitan *A. Godefroy.*

Tiene contratada la mayor parte de su cargamento y saldrá par dicho destino con la mayor brevedad. Admite todavía como 2,000 cueros ó su equivalente en fardos.

Tambien pasageros á los que se promete el mejor trato. Para tratar ocurrase á sus consignatarios—
Hermann Dufourg y Ca.,
calle de la Victoria No. 102.
d24—tfs

Conchavadas.

SE necesita una para cocinera y y otra para el servicio de adentro, siendo condicion precisa buenas recomendaciones. En la calle de Belgrano No. 111. e7—3p

---

FOR
New York.
The very superior fast sailing, coppered & copper fastened American Ship
MARION.
burther 293 tons por register.
Capt.—*M. G. Weeks.*

HAS the bulk of her cargo engaged and going on board, and will have very quick despatch.

For terms of freight or passage, (her accommodations being superior) apply to the consignees Messrs. Daniel Gowland & Co., or to—
Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker, No. 51 calle de la Paz.
n18 tfs.

PARA
Valparaiso
Con escala en el puerto de Montevideo.
La muy conocida, velera, A. I. barca inglesa
ALPHA
De porte de 217 toneladas
Su Capitan *D. Carlos Hodgson.*

Es buque de primera clase y marcha, saldrá á mas tardar el 15 del próximo mes de Enero, y tiene comodidades las mas espaciosas para pasageros.

Por flete ó pasage, veanse con sus consignatarios los Sres. Rennie, Macfarlane y Ca.
ó con
Carlos R. Horne,
Corredor marítimo de No., calle de la Paz No. 51.

FOR
VALPARAISO.
With privilege of calling at Montevideo.
The well known, fast sailing A. 1. British built Barque.
ALPHA.
per Register 217 tons.
Charles Hodgson, Master.

WILL leave at latest on 15th day of January next and has superior accommodations for passengers.

For terms of freight or passage apply to the consignees—Messrs. Rennie, Macfarlane & Co., or to
Charles R. Horne.
Licensed Ship Broker,
No. 51 calle de la Paz.
d30 tfc.

PARA
Valparaiso
En derechura.
El muy velero, forrado y clavado en cobre, A. I. bergantin sueco
FREYA
Del porte de 251 toneladas,
Su Capitan *D. Enrique Clasé.*

Saldrá para dicho destino por contrato á mas tardar el dia 9 del entrante mes de Enero, y admite flete y pasageros, teniendo para estos, las mejores comodidades y asegurándoles excelente trato.

Veanse con sus Consignatarios los Señores Zimmermmann, Frazier y Ca.,
ó con
Carlos R. Horne,
Corredor Marítimo de No. calle de la Paz No. 51.
d30—tfs

Para el Havre.
El muy velero y de primera clase Bergantin frances
INDIEN,
Su Capitan—D. Geronimo Fremont.

SALDRA para dicho destino en la mayor brevedad. Tiene la mayor parte de su cargamento contratado, y solo le falta como 2,500 á 3,000 cueros ó su equivalente.

Admite tambien pasageros á los que reserva el mejor trato; para tratar ocúrrase á sus consignatarios—
Hermann Dufourg y Ca.,
Calle de la Victoria No. 102.
n9 tfs.

FOR
LIVERPOOL
The well known, regular trader, A. 1. british barque
PAMPERO
267 tons per register
John Roberts—Master

HAS engaged upwards of one half of her cargo, will commence receiving same onboard during the present week & will be despatched immediately.

For freight of the remainder, or passage, (her accommodations being of the most superior description) apply to the consignees Mes.rs Nicholson, Green & Co
or to—
Charles R. Horne.
Licensed ship broker
No. 51 calle de la Paz.
d23—tfc

PARA
VALPARAISO.
con escala en Montevideo

Saldrá infaliblemente el Domingo 9 del corriente.

El muy velero de primera clase, forrado y clavado en cobre, bergantin hamburgues
AMPHRITRITE,
de 180 toneladas,
su capt. D. J. J. Arends.

Admite flete y pasageros que no impidan su salida en el dia arriba señalado. Para tratar veanse con sus consignatarios, los Srs. Bunge, Hutz y Ca. ó con
CARLOS R. HORNE,
Corredor Marítimo de No. calle de la Paz, 51.
en. 7

FOR
Philadelphia.

THE Brig *America* of Philadelphia, 210 tons burthen, Captain J. C. Benedict, will commence loading in a few days & can admit about 100 bails on freight. Apply to
Zimmermann, Frazier & Co.,
No. 69 Reconquista.
d9—tfs

FOR
LONDON
The very fast sailing A. I. British built Brig
John Scott
225 tons Register
Captain *Mark Robinson.*

IS receiving cargo on board, & having the greater part thereof already engaged, will have quick despatch.

For freight, or passage (her accommodations being superior) apply to the Consignees, Mess. Barber & Orr,
or to
Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker No. 51, calle de la Paz.

SE VENDE
La muy hermosa y velera goleta americana
Molaeska.

Forrada y clavada en cobre, tiene 4 años de construccion y es sumamente propia para el tráfico de este rio, pues estando cargada solo cala 8 y medio pies de agua. Carga 1,200 barriles bajo cubierta y está construida para llevar mucha carga encima de cubierta. Tiene una excelente y grande cámara, está bien provista de botes, velamen, jarcias &a., y es en un todo digna de la atencion de las personas que trafican en este rio.

Por los demas pormenores ocurran á su capitan W. Hall, calle de la Paz No. 113, ó á sus consignatarios—
Bunge, Hutz y Ca.
e4—8c

FOR SALE,
Freight or Charter
The very fine fast sailing A. I. american schsoner
Molaeska,

Only four years old and heavily coppered and copper-fastened, well adapted for the trade of this river, as she only draws $8\frac{1}{2}$ feet water, when loaded, stows 1,200 barrels under deck, and is calculated for carry ing a heavy deck load.

The "Molaeska" is of 152 tons measurement, a very fast sailer, and has a large airy cabin, is well found in sails, boats and every thing appertaining to a vessel.

For further particulars apply to Capt. Hall, calle de la Paz No. 113, or to the consignees—
Bunge, Hutz & Co.
e4—8c

PARA
Cádiz y Barcelona.
Saldra en todo el presente mes de Enero, la Polacra Española
MARIA,
Su Capitan—*D. Francisco Illas.*

ES buque nuevo, clavado y forrado en cobre y de las mejores condiciones; puede admitir dos mil cueros á flete para dichos destinos á precio moderado. Ocúrrase á sus consignatarios—
Jaime Llavallol é hijos.
e5 tfc.

EN LA TIENDA
DE
Mrs. Corcoran,

NO. 92 calle de Cangallo, se acaba de recibir un surtido de joyeria, entre la que se cuentan cadenas de oro, sellos y llaves para relox, sarcillos, sortijas, lapiceras de oro, alfileres de pecho y porcion de otros articulos.
d11—tfs.

EFECTOS EN VENTA
Por Mayor

EN el almacen número 22 calle de la Federacion, de la Plaza de la Victoria media cuadra para el campo, frente al Café, se encontrarán á precios sumamente acomodados los artículos siguientes.

Azucar blanca, terciada y rubia en barricas,
Yerba Parnaguá, marcas Modesto, Loyola y Macedo,
Pasas de uva, moscatel y de higo blanco,
Cajones de cristales surtidos,
Cerveza inglesa blanca y colorada superior,
Vino champagne, id.
Tabaco negro, id.
Caña del Brasil, id.
Vino seco y dulce, id.
Vinagre de yema, id.
Idem español, id.
Miel de caña, id.
Ginebra de Holanda en canastos,
Aguardiente español,
Canela, arroz, ticholos, masacote, canela, cigarros bahianos, fariña, bacalado, papel blanco, de estraza y estracilla y otros varios renglones.
e4—tfs.

¡ Atencion !
A la Esquina del Sol.

SIN embargo de ser en moda en el dia exhibir baratillos aunque á la verdad no lo son, se previene al público que en la esquina del Sol, tienda nueva calle de la Victoria No. 140, de la Plaza dos cuadras para el campo, se abrirá indispensablemente el Lunes 10 del corriente con un surtido completo de efectos nobles y á precios muy cómodos. e5 15c

---

En venta,

UNA chacra en el Partido de Quilmes á 6 leguas de la Ciudad, contiene mil varas de frente y 4,500 de fondo, con aguada permanente, de 1,500 á 2,000 cabezas lanar, dos piezas de material, 2 con techo de paja y un corral. Se venderá á moneda corriente, ó en cambio de alguna finca de valor equivalente en el Pueblo; ocurriendo para tratar á la Casa Murtillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista No. 14.
d10—tfs

AVISO.

UN jóven desea encontrar acomodo en saladero, barraca ó almacen; presentará recomendaciones en su buena conducta: quien se interese puede dirigir una carta á esta imprenta, designando la calle y número de su casa, con las iniciales A. P. en el sobre. e5—3*

¡ Viva la Federacion !

EL Domingo 2 del corriente, en la Alameda, se ha perdido un alfiler fino de Diamantes, con una Esmeralda en medio. El que lo haya encontrado, y quiera entregarlo en la calle de Tacuarí No. 73, ó en la Oficina de Agrelo, será gratificado con 40 pesos. e5—3p

---

¡ Viva la Federacion !

TESORERIA GENERAL.

EMPRESTITO VOLUNTARIO.

LOS Señores á cuyo favor resulta alcance hasta fin de Diciembre último, por la diferencia entre el interes y la renta de los fondos, se servirán ocurrir á recibirla. e5—3*

¡ Viva la Federacion !

D. Leonardo Gonzalez, Da. Maria de la Concepcion Gonzalez, D. Juan Antonio Argerich, Da. Dolores Castro de Gonzalez, hijos, y todos los nietos del finado D. Diego Antonio Gonzalez (Q. E. P. D.) suplican á todos sus amigos y conocidos, se sirvan asistir á rogar á Dios por dicho finado el Sábado 8 de Enero, al funeral que por el descanso de su alma se hará en el Templo de Nuestra Señora de Mercedes en el expresado dia á las 9 de la mañana; advirtiendo que este es el único convite que se hace, y á cuyo favor y obsequio quedarán sumamente reconocidos. e5 3p.

¡ Viva la Federacion !
Aviso Interesante.

EN la casa calle de Maypú No. 76, para las personas de de buen gusto, hay vino de Jerez, de lo mas selecto que ha llegado á la Plaza.
d17—tfs

¡Viva la Federacion!

Ladrillo Superior.

DE Techo y Pared—se venden hasta Cien Mil, todo de la mejor calidad. El que se interese ocurra calle de Potosí, No. 111.
d29—10c.

Se alquila

UN cuarto propio para un hombre solo y se dará de comer en la casa de altos número 24 calle de la Federacion.
e3—3c

MAPA
DE LAS
PROVINCIAS UNIDAS
DEL
Rio de la Plata

DE las Repúblicas Boliviana y Chilena, por Hermann Dwerhagen, y plano topográfico de la Ciudad de Buenos Ayres.

Se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.
d13—tfs

Conchavada.

EN una familia extrangera se necesitan dos conchavadas, una para la cocina, y una para mucama; se les pagará un sueldo mui bueno siempre que justifiquen una buena conducta.

En la calle de la Reconquista núm. 107 pueden ocurrir para tratar.
d31—tfs.

Busca acomodo

EN calidad de capataz ó mayordomo de cualquier Establecimiento, un individuo que sabe el frances, el basqueño, y el español lo muy suficiente para espresarse; sabe escribir y contar, y está garantido por personas de todo respeto.

Inteligente en todo trabajo manual, se halla apto para dirigir y ejecutar cualquier clase de trabajo: y aun de prestarse gustoso á cualquier trabajo mecánico, siempre que la naturaleza del trabajo lo exigiese, pues no tan solo mo es delicado, sino que su anhelo es trabajar y satisfacer á la persona que en él depositare su confianza.

El que se interese puede ocurrir á la Panaderia francesa situada en la calle de Potosí frente al almacen de D. Adolfo Mancilla No. 111.
e7—6p

PAPEL de MUSICA.

DE 8, 10, 12 y 14 pautas superior, en la libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.
d13—tfs.

Diccionarios.

DE Nuñez de Taboada, español y frances, y frances y español en os tomos bien encuadernados se encuentran en la librería núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. e4—tfc.

¡Viva la Federacion!

EL Sr. Presidente de la Exma. Camara de apelaciones y Superior Tribunal de Justicia ha dispuesto que debiendo hacerse con la formalidad correspondiente la apertura del año judicial por los tribunales el dia 7 del corriente á las 12 de la mañana, concurran los abogados y empleados de la Administracion de Justicia el dia y hora indicado á la sala de audiencia pública del Tribunal al efecto expresado. Buenos-Ayres, Enero 3 de 1842.
Calleja.
e4—3*

UNICO
Baratillo
POR MAYOR Y MENOR
Tienda nueva calle de la Victoria No. $158\frac{1}{2}$.

EN esta casa recien establecida, se halla un surtido general de efectos nuevos y de la estacion, siendo los precios fijados los mas ínfimos que se han podido arreglar consultando la mejor equidad.

Un surtido general de pañuelos de gacilla de mucho gusto á 10, 12, 13, 14, 15, 20 y 30 pesos.

Cortes de vestidos blancos de cambray bordados de nuevo gusto á 55 pesos.

Pañuelos de rebozo de razo de mucho gusto.

Medias de hombres y señoras blancas de primera clase á 6, 6 y medio y 7 pesos,

Id. colchados de seda de la mejor clase.

Pañuelos de seda de la India legitimos de vara y muy buenos gustos á 15 ps.,

Zarazas en coco finas de nuevo gusto á 15, 18 y 20 ps.,

Pañuelos de razo floreados de colores de mucho gusto de rebozo á 45 ps.,

Esclavinas y cuellos bordados de cambray de gusto á 8, 15, 25, 30 y 40 ps.,

Muselinas de colores muy finas de gusto á 16 ps. el corte,

Bretañas muy finas á 28 y 30 ps.,

Pañuelos de gacilla de cuello muy bonitos á $7\frac{1}{2}$ ps.,

Cortes de cambray de colores de á 25 ps ,

Cocos para vestidos del mayor gusto á 24 y 25

Mahones muy finos á 7 ps.,

Lienzo de muy buena calidad 1 peso,

Bramantes finos á $10\frac{1}{2}$ rs.,

Alemanesco de hilo para toallas muy fino á 20 rs.,

Lienzo tabla del mejor á 17 rs.,

Medias blancas de señora muy finas á 4 ps.,

Bayetas de medio pellon finos

Pañuelos de algodon de colores apra manos á 2 pesos,

Lienzo asargado muy doble americano á $15\frac{1}{2}$ rs.,

Medias cortas blancas y de colores á 12 rs.,

Bretañas francesas de la mejor clase anchas muy finas á 54 ps.,

Irlandas de hilo puro superiores á 100 ps., el bulto,

Bramantes ricos de algodon á 12, 14 rs. y 2 ps.,

Cantones de colores muy dobles á 3 ps.,

Cotines americanos azules y punzoes muy dobles a 3 y $3\frac{1}{2}$ ps.,

Brines plomos rayados y lisos finos para pantalones á 4 y medio, 5 y 6 ps.,

Zarazas de colcha finas á 2 ps. vara,

Medias de se seda de patente superiores á 22 ps.,

Bramantes de hilo superiores anchos de yarda á 8 y medio ps.,

Pañuelos de rebozo de fleco de lana de gusto á 9 y medio ps.,

Idem idem de idem de mucho gusto á 14 y medio ps.,

Muselinas blancas lisas muy finas á 3 y medio ps.,

Pañuelos listados de cuadro finos á 14 rs. y 2 ps.,

Nanquines fondo blanco y obscuros á 13 y medio y 14 rs.,

Cortes de cambrai listados de colores muy finos á 30 ps.,

Lanillas punzoes para banderas á 3 y medio ps.,

Lienzo fino á 9, 10 y 12 rs.,

Prunelas obscuras finas á 10 y media ps.,

Zarazas listadas para amsacs muy finas á 18 rs. vara,

Muselinas blancas finas bordadas á 3 y 4 y medio ps.,
16 y medio pesos,

Crea de hilo muy fina hamburguesa á 5 y medio pesos,

Muselinas y linces blancos lisos y de cuadros muy finos el corte de vestido á 25 pesos,

Medias rayadas de hombre muy finas á 4 y 5 y medio pesos,

Pañuelos negros de seda finos á 6 pesos,

Medias de colores bordadas finas á 4 pesos

Pieles de colores finas á 20 rs.,

Listados á cuadros rosados finos á 17 rs.

Paño fino azul y de colores á 35, 40 y 58 ps.,

Listados azules de yarda de ancho finos á 17 rs.,

Coleta fina á 12 rs.

Colchas blancas motendas de dos y media vara muy finas á 50 ps.

Astracanes lisos de colores oscuros á 8 y medio ps.

Gambronas de colores muy finas á 8 ps. vara

Cotonias de colores muy finas de gusto á 4 ps. vara,

Cocos blancos finos a 3 y medio ps.,

Medias blancas finas á 2 ps.

Cocos punzoes tinte de aceite á 3 ps. 2 rs.,

Chalises de lana fondo oscuro á 38 ps.,

Zarazas de luto finas á 20 ps. el corte.

Brines blancos para pantalon de hilo puro muy finos á 7 y medio ps.

Pañuelos del cuello de cachimir de algodon de fleco á 20 rs.,

Creas regulares de puro hilo á 22 rs.

Pañuelos del tibet colores oscuros finos á 35

Pañuelos merinos bordados de realce del mejor gusto,

Pañuelos de gacilla de gusto,

Sarga de Malaga superior,

Merinos punzoes muy finos,

Terciopelo negro de la mejor calidad.

Listados azules muy dobles a $9\frac{1}{2}$ y 10 reales,

Lienzos punzoes azargados á 18 reales,

Cotines americanos dobles á 19 reales,

Rasos floreados del mejor gusto para vestidos,

Pañuelos de espumilla bordados de mucho gusto.

Bayetas de dos frisas punzoes á 10 y medio ps.,

Alfombras del mejor gusto de 4, 5 y 6 cuartas,

Alemanesco de hilo ancho de una y media y una y tres cuartas varas finos á 7 y 8 ps.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN.